

ACUERDO No. 016 - 2021
(02 DIC 2021)

Por el cual se modifica el Acuerdo 002 del Plan de
Acción Cuatrienal 2020 – 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGAN EL ARTICULO 27 LITERAL I) DE LA LEY 99 DE 1993, LEY 1263 DE 2008, LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO 1076 DE 2015 Y ACUERDO 002 DEL 21 DE MAYO DE 2009 DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como “entes corporativas de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente” hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece como una de las funciones del Consejo Directivo en el literal i “Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversión”

Que el Artículo 32 del acuerdo No. 002 por el cual se modifican los estatutos de CORPONARIÑO, en el literal k) establece como función del consejo directivo aprobar el plan de acción institucional presentado por parte del Director General.

Que según respuesta del Departamento Nacional de Planeación DNP a Consulta Programas de Inversión Pública en Corporaciones Autónomas Regionales y con Radicado DNP No. 20216630981202, donde se expresa que: en el artículo 148, de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” se incluyó la definición y adopción de clasificadores programáticos —sectoriales, intersectoriales, territoriales— que permitieran establecer una mayor alineación entre los objetivos y las estrategias cuatrienales del Plan Nacional de Desarrollo y la presupuestación anual.

Según ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible MADS, se concertó el listado de los nueve programas que conforman el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Y que corresponden a:

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA – PBX (+572) 7309282-86 – FAX: (+572)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 – FAX: (+572)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A – TEL.: (+572)7272347 – FAX. (+572)7272086 – CEL.: (+57) 3176572344. **TÚQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 – 26 – 3ER. PISO – TEL.- FAX (+572)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS – TEL./FAX: (+572)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN – CEL.: (+57) 3175782967.

www.corponarino.gov.co

1. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
2. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
3. Gestión integral del recurso hídrico
4. Gestión de la información y el conocimiento ambiental
5. Ordenamiento ambiental territorial
6. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
7. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
8. Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos
9. Educación ambiental

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en ejercicio de la función de dirección y coordinación del proceso planificador y ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental, establece en el Decreto 1076 de 2015 - Capítulo 6, los siguientes instrumentos para la planificación ambiental regional de las Corporaciones Autónomas Regionales: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Institucional y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

Que el citado Decreto 1076 de 2015, determina que los instrumentos de planificación ambiental, a nivel regional, como proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, art. 1. Principios, art. 2. Instrumentos, art. 3. Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, Componentes, art. 4 y 5. Plan de Acción Trienal, PAT, Componentes, art. 6 y 7. Presupuesto anual de rentas y gastos, art. 8. Seguimiento y evaluación a los instrumentos de planificación de las Corporaciones Autónomas Regionales, Bases, Indicadores mínimos, Informes, art. 8 a 12.

Que el Plan de Acción Cuatrienal es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso de la entidad para el logro de los objetivos y metas que se plantean en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En el cual se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de jurisdicción en el periodo correspondiente.

Que el Plan de Acción Cuatrienal de CORPONARIÑO 2020-2023, fue construido atendiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Decreto 1200 de 2004, Decreto 330 de 2007), la Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones y las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emanadas en la Guía Ajustada Para La Formulación y El Seguimiento De Los Planes De Acción De Las Corporaciones Autónomas Regionales y De Desarrollo Sostenible.

Que se aprobó el Plan de Acción de CORPONARIÑO Cuatrienal 2020-2023, por Consejo Directivo el día 7 de mayo de 2020

Que en virtud de lo antes expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023, de 6 a 9 programas

PROGRAMA INICIAL PAC 2020 2023
1. BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS
2. GESTION DEL RECURSO HIDRICO
3. ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIAL Y URBANO
4. EDUCACION, PARTICIPACION Y CULTURA AMBIENTAL
5. NEGOCIOS VERDES Y PRODUCCION SOSTENIBLE
6. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOS


PROGRAMAS AJUSTADO PAC 2022 - 2023
1. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
2. CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
3. CONSERVACION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO
4. GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
5. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
6. GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
7. GESTION INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUATICOS
8. EDUCACION AMBIENTAL
9. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la estructura del componente de Acciones Operativas del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, (Programas, proyectos, ponderaciones, actividades, indicadores, metas anuales) en articulación con las Líneas Estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, en los siguientes términos y al detalle de lo contemplado en el Anexo Matriz Básica de Acciones Operativas contenida en el documento del PAC.


ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General, para la armonización del presupuesto el plan anual de caja y demás instrumentos financieros con los que cuenta CORPONARIÑO de conformidad con el componente programático establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dr. JUAN PABLO LLANOS
Presidente
Consejo Directivo


Dr. IVAN MAURICIO SANTACRUZ
Secretario
Consejo Directivo


Proyectó: Pablo R.
Revisó: Pablo R.
Andrés D.
Fabio C.
Albeiro G.
Mauricio S.
Nathalia M.
Aprobó: Hugo M.